

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
9903
FECHA
05 MAR 2020
ROL S.I.I
151-506

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 860/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 20770 de fecha 18/10/2013
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACION (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. CHILE (BAÑOS) N° 1204 Lote N° 4a1 manzana - localidad o loteo SECTOR COSTA CENTRAL URBANO sector SECTOR COSTA CENTRAL (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 95 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial: ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SIDESA CHILE S.A	76.255.245-0		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
PETER MUFFELER VERGARA	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
GABRIELA OJEDA REQUENA	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
GUILLERMO SOTO REDD	[REDACTED]		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	32.000.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	320.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	320.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5764191	FECHA	25-Feb-2020
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, Modificación sin Alterar la Estructura, con destino Comercio Vestidores Personal Nivel +8.00 tercer nivel zona boulevard y Aseo Personal Nivel +12.45, por una superficie de 17,19 m2, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile Nº 1204, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de Edificación Nº 17.056/2014, que aprueba una superficie de 38.995 m2 con destino Equipamiento Comercial.

Modificación de Permiso de Edificación Nº 17.675/2017, que aprueba una superficie total de 39.034,57 m2 con destino Equipamiento Comercial.

Recepción final Nº 11.916/2019, por una superficie de 39.034,57 m2.

La habilitación de los Vestidores Para Personal Nivel +8.00 y Aseo Personal Nivel +12.45 de una superficie de 17,19 m2, comprende los siguientes recintos:

Nivel +8,00: Vestidores de Hombres, Vestidores de mujeres.

Nivel +12,45: Baño

La Modificación sin Alterar la Estructura, se encuentra de acuerdo al presupuesto ingresado de la obra y graficado en su planimetría.

Finalmente, el proyecto de habilitación de los Vestidores Para Personal Nivel +8.00 y Aseo Personal Nivel +12.45, de una superficie de 17,19 m2, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile Nº 1204, Arica, queda autorizado para ejecutar las obras de habilitación correspondiente al presente permiso,

NOTAS:

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso otorgado tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-100



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RDA/JCM/mgn